



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**PROGRAMA BECAS COMECYT, MODALIDAD BECA MUJERES INDÍGENAS Y
RURALES MEXIQUENSES PARA ESTUDIOS DE MAESTRÍA
PRIMERA PROMOCIÓN 2025**

El Gobierno del Estado de México, por medio de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en los numerales 10.1, 13.1 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría

C O N V O C A

A instituciones de educación superior del Estado de México a que postulen a mujeres mexiquenses que pertenezcan a alguno de los pueblos originarios de la entidad y/o sean residentes de municipios considerados con alto porcentaje de comunidades rurales de la entidad (conforme al catálogo de municipios publicado por COMECyT) y que hayan sido aceptadas o que estén cursando estudios de maestría, con el objetivo de contribuir a su mejoramiento socioeconómico a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Áreas del conocimiento participantes

Los programas de estudio en los que se encuentren inscritas las aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas del conocimiento:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra;
- Biología y Química;
- Medicina y Ciencias de la Salud;
- Humanidades y Ciencias de la Conducta;
- Ciencias Sociales;
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias; e
- Ingenierías.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario

La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo un periodo de uno y hasta diez meses, considerando como fecha límite para inicio del ciclo escolar el mes de marzo de 2025, lo que deberá estar indicado en la carta de postulación (Formato A).

La beca no podrá ser retroactiva al mes de marzo del presente año.

La entrega del apoyo abarcará hasta la culminación del programa oficial de estudios, sin que este exceda el monto y cobertura indicados en el párrafo anterior y establecidas en el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario

Las personas postuladas por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser mujer y comprobar residencia en el Estado de México;
2. No ser persona beneficiaria directa de algún otro programa gubernamental federal, estatal o municipal que otorgue apoyos monetarios para la realización de estudios de maestría;



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

3. Pertenecer a algún pueblo originario del Estado de México y/o ser residente de algún municipio con alto porcentaje de población rural del Estado de México conforme al catálogo de municipios publicado por el COMECyT, lo cual será corroborado con el documento referido en el numeral 1 y/o numeral 10 de la Base Cuarta de la presente convocatoria;
4. Haber sido aceptada para cursar o estar cursando estudios de maestría;
5. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca, con estatus académico de alumna regular según sea el caso;
6. Haber obtenido o acreditar la obtención de título de grado de estudios de licenciatura; y
7. Entregar la información y documentación requerida al área de vinculación, enlace institucional, control escolar y/o área facultada para la postulación de aspirantes de la institución de educación superior.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo

Las personas postulantes interesadas en obtener la beca deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea, el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://intranet3.comecyt.edomex.gob.mx/becas_mujeres/login misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y escaneado no mayor a 2 megabytes) los siguientes documentos:

1. **Identificación oficial vigente** emitida por el Instituto Nacional Electoral por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.
2. **Clave Única de Registro de Población (CURP)** en formato actualizado.
3. **Comprobante de domicilio del Estado de México** (únicamente recibo de agua, luz o servicios de telecomunicación) con vigencia no mayor a 3 meses a partir del primer día de publicación de la presente convocatoria.
4. **Título o cédula profesional** de los estudios de licenciatura. En caso de que a la fecha de la emisión de la presente convocatoria no cuente con él, podrá incorporar el acta de examen o documento oficial que acredite la obtención del grado académico, acompañada de un documento emitido por la institución educativa de egreso, con el que informe que la expedición del título profesional se encuentra en trámite.
5. **Documento oficial** que acredite la condición de alumna regular de la aspirante y que contenga el promedio del ciclo inmediato anterior:
 - a) Para solicitantes de nuevo ingreso: presentar certificado total de estudios de licenciatura que contenga promedio general mínimo de 8.0; en caso de que el certificado no contenga dicha característica, podrá presentar una constancia de finalización de estudios indicando el promedio general obtenido.
 - b) Para solicitantes que estén cursando algún periodo lectivo de maestría: documento oficial emitido por la institución educativa que acredite haber cursado de manera satisfactoria las asignaturas correspondientes al ciclo escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0.
6. **Comprobante de inscripción** del periodo escolar que está cursando la aspirante:



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

- a) Para solicitantes de nuevo ingreso, presentar la carta de aceptación y/o comprobante de inscripción emitido por la institución educativa para cursar los estudios de maestría.
 - b) Para solicitantes que estén cursando algún periodo lectivo de maestría, presentar el documento oficial emitido por la institución educativa con el que se avale estar inscrito en el periodo escolar correspondiente.
7. **Plan de estudios, programa académico oficial de la maestría o mapa curricular** en el que se especifique la totalidad de asignaturas a cursar, así como los ciclos escolares totales. De no contar con él, la institución postulante deberá emitir un documento en el que se especifiquen dichos periodos.
 8. **Carta de postulación** emitida por la institución de educación superior del Estado de México (Formato A).
 9. **Carta de Protesta y Exposición de Motivos (Formato B)** en la que la aspirante establece no estar recibiendo apoyo monetario de alguna beca o apoyo monetario para la realización de sus estudios de maestría conforme el numeral 8.1.7 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría. Asimismo, deberá especificar el periodo oficial que abarca el programa de estudios que cursa.
 10. **Documento que avale la condición de indígena o rural:**
 - a) Las aspirantes que pertenezcan a algún pueblo originario del Estado de México deberán presentar la constancia de pertenencia emitida por el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM), Jefe Supremo o la autoridad municipal facultada.
 - b) Las aspirantes que residan en alguno de los municipios del catálogo publicado por el COMECyT, deberán comprobarlo a través del requisito 1 de la presente base (identificación oficial vigente).

Serán consideradas únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la presente convocatoria, que hayan sido presentadas en tiempo y forma y, además, que sean incluidas en el Formato C enviado por la Institución Educativa. El envío del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de la beca.

NOTA: Las instituciones de educación superior del Estado de México que postulen candidatas para la obtención de la beca, deberán remitir el **Listado Institucional de Personas Postulantes (Formato C)**, el cual debe contener la información de las aspirantes que cumplan con los requisitos de la Base Tercera y Cuarta de la Convocatoria al correo electrónico fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx.

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página <https://comecyt.edomex.gob.mx/mujeres-indigenas-mexiquenses>

QUINTA. Expedientes físicos

Las personas solicitantes deberán entregar el expediente físico, acorde a lo establecido en la Base Cuarta, a la persona que funge como enlace de su Institución de Educación Superior ante el COMECyT, quien será la encargada de integrar, cotejar y validar cada uno de los documentos que conforma el expediente de aspirantes a la beca y realizar su resguardo.

SEXTA. Revisión de solicitudes

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECyT, contará con un máximo de 40 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

SÉPTIMA. Evaluación y selección

Los expedientes de las aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección **conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECyT.**

OCTAVA. Calendario de actividades

La recepción de solicitudes dará inicio el 04 de marzo de 2025, concluyendo el 28 de marzo de 2025, a las 17:00 horas

NOVENA. Publicación de resultados

Los resultados se darán a conocer a partir del 09 de mayo de 2025, a través de la página web del COMECyT <https://comecyt.edomex.gob.mx/mujeres-indigenas-mexiquenses>

DÉCIMA. Notificación de asignación

La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, dando a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma y las fechas estimadas de ministración.

IMPORTANTE: Es indispensable que las beneficiarias tengan una cuenta bancaria con la capacidad para recibir el monto total de la beca, misma que podrá ser en una y hasta diez ministraciones conforme a la suficiencia y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECyT. Los datos de dicha cuenta deberán ser ingresados en el sistema electrónico durante el periodo que indique la notificación enviada.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades

Las beneficiarias se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7, 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que adquieren como beneficiaria conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas

Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría o bien, por el incumplimiento en las obligaciones, responsabilidades y compromisos de la persona beneficiaria establecidos en los numerales 8.1.7, 8.1.8, 8.1.9 y 8.1.10.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso n), de las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la convocatoria

Todo cambio en la presente convocatoria será publicado en la página web del COMECyT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría para la aprobación o no aprobación



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberán consultarse en las Reglas de Operación del Programa Becas COMECyT, Modalidad Beca Mujeres Indígenas y Rurales Mexiquenses para Estudios de Maestría, de la cual la presente convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: fortalecimientomujeres@edomex.gob.mx.

Toluca, Estado de México, 04 de marzo de 2025.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia".

